



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1997, aprobada mediante Resolución No. **07-2-1-1-0003678** el 28 de agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)**, de la ciudad de Guayaquil a la de General Antonio Elizalde (Bucay), y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0002216** de **13 ABR 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Jorge Francisco Chang Gómez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0002216** de **13 ABR 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)**, de la ciudad de Guayaquil a la de General Antonio Elizalde (Bucay), a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD: El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), cantón General Antonio Elizalde (Bucay), provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana".

4- NMC/AJT
Coralia

Guayaquil,

13 ABR. 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)